



**ACUERDO No. 01 – 2012**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VÁLIDACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE ELECTIVAS  
POR EL SEMINARIO DE CATEDRA BURSÁTIL**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones y,

**CONSIDERANDO:**

1°. Que la ley 30 de 1992, en su título I, capítulo VI, artículo 28, da autonomía a las instituciones de Educación Superior, reconociéndoles el derecho a crear sus propias políticas para organizar y desarrollar sus programas académicos.

2°. Que los núcleos electivos de los planes de estudio son una expresión de la flexibilidad curricular inmanente al Modelo Pedagógico del CEIPA.

3°. Que ha sido política de la Institución, contribuir a la flexibilidad en el desarrollo de sus programas y actividades.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los estudiantes de pregrado del CEIPA que matriculen, cursen y aprueben el Seminario de Catedra Bursátil tanto en asistencia como en nota mínima aprobatoria podrán validar un núcleo electivo de su respectivo plan de estudios.

**PARÁGRAFO:** Que la certificación del Seminario de Catedra Bursátil se dará a quienes cumplan una asistencia mínima del 85% y aprueben el curso con una nota superior a 3.0 en el promedio ponderado de evaluaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El valor del seminario deberá ser cancelado, teniendo en cuenta el costo establecido para el efecto.
- b. La Bolsa de Valores de Colombia y El Laboratorio Financiero del CEIPA certificarán la aprobación del seminario.

